

## Establecimientos de Salud-Habilitación: Solicitud de Habilitación de Establecimientos Privados de Salud

### ¿En qué consiste?

Este trámite permite a toda persona(s) física(s) y/o jurídica(s) que desee instalar un establecimiento de salud privado, solicitar la habilitación para su funcionamiento.

El mismo se encuadra en la Ley 9847 y Ley 10169 (Modificatoria)

La habilitación de establecimientos de salud del sector privado, deberá solicitarse con 90 días de anticipación al inicio de actividades y será renovable cada 3 años.

### ¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario Solicitud de Habilitación -DAM2-
- Planos actualizados del establecimiento aprobado por autoridad competente (Ingeniero, Arquitecto, Maestro Mayor de Obras) por duplicado. Se deberá especificar la distribución de ambientes, ubicación de camas y redes de provisión de agua e instalaciones diversas. En caso de que el establecimiento de Salud ocupe parcialmente el edificio, identificar su ubicación dentro del mismo
- Certificado de la Municipalidad o Comuna que autorice la ubicación del Establecimiento en ese predio.
- Certificado de matrícula y habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo del Director y demás profesionales.
- Copia autenticada por autoridad notarial o judicial del reglamento interno del establecimiento.
- Copia autenticada por autoridad notarial o judicial de la estructura orgánica funcional.

### ¿Cuánto cuesta?

Se debe abonar la Tasa Anual de Habilitación (según la complejidad del efector).

### ¿Dónde se realiza?

El establecimiento solicitante deberá dirigirse al Nodo de Salud correspondiente:

1. [Reconquista](#)
2. [Rafaela](#)
3. [Santa Fe](#)
4. [Rosario](#)
5. [Venado Tuerto](#)

Días y Horarios: **Lunes a Viernes - 07:00 a 13:00 hs.**

### Observaciones:

Tiempo de realización: 90 días corridos.

### **Formularios relacionados:**

DGAuditoría Médica -DAM2-  [DGAuditoría Médica -DAM2-.pdf](#) - 521,40 kB

### **Normativas relacionadas:**

[Ley Provincial 9847/1985 - Habilitación de Establecimientos Asistenciales Privados sin internación por el Colegio de Médicos](#)